

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 2 de julio de 2018, del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Torremolinos, dimanante de autos núm. 279/2016. (PP. 2326/2018).

NIG: 2990142C20160001456.

Procedimiento: Juicio Verbal (250.2) 279/2016. Negociado: 02.

De: C.P. Com. Prop. Urb. Santana.

Procurador: Sr. Miguel Ángel Cobos Berenguer.

Contra: Donna Cliff y Darren Stephen Cliff.

E D I C T O

En el presente procedimiento Juicio Verbal (250.2) 279/2016 seguido a instancia de C.P. Com. Prop. Urb. Santana frente a Donna Cliff y Darren Stephen Cliff se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

SENTENCIA NÚM. 114/2017

En Torremolinos, a 24 de mayo del 2017.

Doña María José Ferrer Fernández, Magistrada Juez titular del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Torremolinos, ha visto los presentes autos de juicio verbal, tramitados con el núm. 279/016 y promovidos por la Comunidad de Propietarios de la Urbanización Santana, representada por el Procurador don Miguel Ángel Cobos Berenguer y asistida por el Letrado don Juan Antonio Cuberos García, contra don Darren Stephen Cliff y doña Donna Cliff, en rebeldía, sobre reclamación de cantidad por impago de cuotas comunitarias.

F A L L O

Que estimando la demanda formulada por la Comunidad de Propietarios de la Urbanización Santana contra don Darren Stephen Cliff y doña Donna Cliff, debo condenar y condeno a los demandados a abonar a la parte actora la suma de 3.281,78 euros, más intereses legales en los términos del Fundamento de Derecho Segundo de esta sentencia, condenando asimismo a los demandados al pago de las costas procesales causadas.

Notifíquese la presente resolución a las partes advirtiéndoles que contra la misma cabe interponer recurso de apelación en el plazo de 20 días.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y encontrándose dicho demandado, Donna Cliff y Darren Stephen Cliff, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Torremolinos a dos de julio de dos mil dieciocho.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.